



### PROCEDIMIENTO DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE NO CONFORMIDADES

3
3
3
3
4
4
4
5
5 <b>5</b>
5
6
6
7
8
A LA
8
· ·



RESPONSABLE: SUBDIRECTOR CON COMPETENCIAS EN CALIDAD



TABLA DE MODIFICACIONES – PAC05							
Número	Fecha	Justificación					
00	22-02-12	Edición Inicial. Primera circular informativa del 2012 (CI 2012- 01)					
01	12-12-13	Modificación atendiendo a la actualización del Modelo Marco del Sistema de Garantía de Calidad de los Centros (CI 2012/01)					
02	01-10-14	Cambio título "resumen de revisiones" por "tabla de modificaciones"					
03	18-01-17	Actualización de la normativa aplicable al SGC y de Logos.  Cambio en el responsable de notificación y contestación a las No Conformidades.					
04	29-07-19	Actualización de la normativa y referencias. Actualización de los cargos unipersonales y órganos de gobierno, atendiendo a la renovación del convenio de adscripción. Cambio responsable custodia de evidencia.					

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Implantado en:
Comisión Garantía de Calidad Subdirectora de Calidad	Equipo Directivo Directora	Equipo Directivo y Junta de Escuela Directora	Fecha: 29-07-19
Fdo.: Begoña Betancort García Fecha: 29-07-19	Fdo.: Eva Crespo Fontes Fecha: 29-07-19	Fdo.: Eva Crespo Fontes Fecha: 29-07-19	



RESPONSABLE: SUBDIRECTOR CON COMPETENCIAS EN CALIDAD



### 1. OBJETO

El **objeto** del presente procedimiento es documentar y establecer los mecanismos por los que la Escuela Universitaria de Turismo de Lanzarote (EUTL) adscrita a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) corrige los incumplimientos de requisitos detectados por los agentes externos al Centro, con el **propósito** de garantizar que la gestión del Centro y sus titulaciones mejoran atendiendo a los estándares de calidad determinados por las normativas europeas de Educación Superior.

#### 2. ALCANCE

La subsanación de no conformidades afecta a la gestión de la EUTL en general y, en particular, al de las Titulaciones Oficiales de las que es responsable y se aplica cada vez que se comuniquen oficialmente al Centro algún tipo de "no conformidad" o "no conformidad potencial".

### 3. REFERENCIAS / NORMATIVA

Toda la documentación de referencia se localiza en los documentos accesibles a través de los siguientes enlaces:

- o Normativa general: <a href="https://calidad.ulpgc.es/otros\_normativa">https://calidad.ulpgc.es/otros\_normativa</a>
- Normativa centro y Cabildo: <a href="http://www.cabildodelanzarote.com/eutl/">http://www.cabildodelanzarote.com/eutl/</a> private/SGC/referencias norm ativas eutl.pdf

### 4. DEFINICIONES

- Requisito: Requerimiento determinado en los documentos normativos a nivel europeo, nacional, autonómico y propio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria que rige la Educación Superior, así como los especificados en programas de gestión y de calidad en los que participe el Centro, o unidad de gestión, para su evaluación y mejora.
- No Conformidad: Especificación documentada y argumentada del incumplimiento de un requisito por parte de un evaluador externo competente en la gestión del Centro en sus diferentes actuaciones (administración, calidad,



RESPONSABLE: SUBDIRECTOR CON COMPETENCIAS EN CALIDAD



docencia, etc.). Se incluyen, en esta definición, las *enmiendas* realizadas a los proyectos y seguimiento de los Títulos, Centros, etc.

- No Conformidad potencial: Se entiende como tal, la detección y comunicación documentada de una posible No-Conformidad, por parte tanto de un evaluador externo al Centro como de cualquier miembro de la comunidad universitaria. Se incluyen, en esta definición, las propuestas de mejora realizadas a los proyectos y seguimiento de los Títulos, Centros, etc.
- Corrección de una no conformidad: Acción encaminada a eliminar una no conformidad.
- Acción correctiva: Acción llevada a cabo para eliminar la causa de una no conformidad.
- Acción preventiva: Acción llevada a cabo para eliminar la causa de una no conformidad potencial.

### 5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

#### 5.1. Presentación de No conformidad o No Conformidad Potencial

Todos los documentos que constituyen No Conformidades (NC) o No conformidades potenciales (NCP) son notificados al director, quien asigna a un responsable y un periodo para su resolución. Además, remite al subdirector con competencias en Calidad tanto el documento constitutivo de la NC como el nombre del responsable y periodo de la resolución, para su registro.

#### 5.2. RESOLUCIÓN

El responsable asignado analiza la NC/NCP y emite un informe sobre la valoración de esta, en el que se incluyen las medidas que se estima oportuno adoptar (corrección de la no conformidad, acción correctiva o acción preventiva) y el plazo previsto. Este informe es presentado al Equipo Directivo y, si fuera necesario, a la Junta de Escuela para su aprobación. El documento aprobado se remite al subdirector con competencias en Calidad para su registro. Una vez aprobadas las medidas, a lo largo del plazo previsto, el responsable asignado, vela por el cumplimiento de las medidas y



RESPONSABLE: SUBDIRECTOR CON COMPETENCIAS EN CALIDAD



una vez terminado el plazo, emite un informe de conclusión con las acciones realizadas y lo enviará al subdirector con competencias en Calidad para su registro.

#### 5.3. REGISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN

Con la información remitida por el director, el subdirector con competencias en Calidad elabora un expediente de NC/NCP en el que incluye una descripción de esta (autor de la NC/NCP, resumen de la NC/NCP, responsable de la resolución y el plazo previsto), anexa a este expediente el documento original y, a medida que se vayan elaborando, el informe valorativo de la NC/NCP aprobado y el informe de conclusión de la NC/NCP.

#### 5.4. RESPUESTA

A través de los mecanismos dispuestos para ello por el evaluador externo, el director, o persona en quien delegue, contesta la NC/NCP utilizando la información disponible en el expediente de la NC/NCP.

## 6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA

El subdirector con competencias en calidad procede al control y seguimiento de este procedimiento bienalmente, obteniéndose como evidencia un informe donde se detallan puntos fuertes, débiles y propuestas de mejora sobre la ejecución del procedimiento.

La medición, análisis y rendición de cuentas de los resultados de la corrección de NC y NCP, acciones correctivas y preventivas, se desarrolla siguiendo el *procedimiento de apoyo del centro para el análisis de los resultados y rendición de cuentas*. Asimismo, las propuestas de mejora derivadas serán aplicadas según se determine en el *procedimiento estratégico para la elaboración y actualización de la política del Centro*.



RESPONSABLE: SUBDIRECTOR CON COMPETENCIAS EN CALIDAD



### 7. ARCHIVO

Tabla 1. Archivos de evidencias

Identificación de la evidencia	Soporte del archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Expedientes de NC/NCP	Papel / informático	Subdirector con competencias en Calidad	6 años
Respuesta a la NC/NCP	Papel / informático	Subdirector con competencias en Calidad	6 años
Informe de revisión del procedimiento	Papel / informático	Subdirector con competencias en Calidad	6 años

### 8. RESPONSABILIDADES

Tabla 2. Responsabilidades de grupos de interés

	Grupos de interés representados					
Responsables	PDI	PAS	Estudiantes	Agentes externos		
Junta de Centro	×	Х	Х			
Equipo Directivo	X					
Director	×					
Subdirector con competencias en Calidad	x					
Responsables de la resolución	X	х				

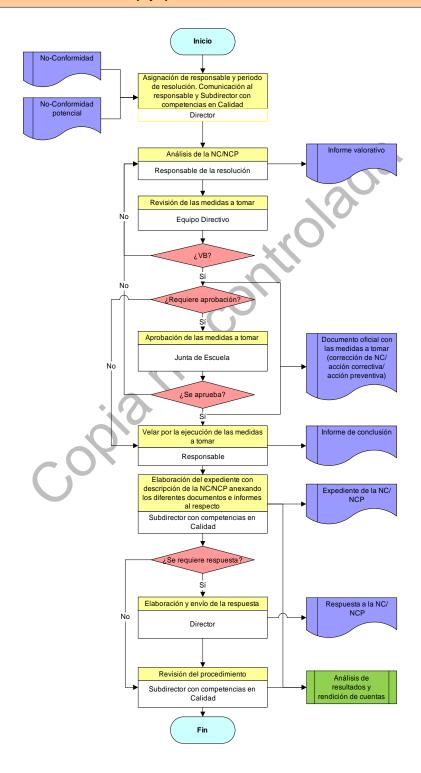


RESPONSABLE: SUBDIRECTOR CON COMPETENCIAS EN CALIDAD



### 9. FLUJOGRAMA

#### Procedimiento de apoyo para la Gestión de No -Conformidades





RESPONSABLE: SUBDIRECTOR CON COMPETENCIAS EN CALIDAD



## 10. ANEXOS

10.1	<b>FORMATO</b>	PARA LA	A ELABORACIÓN	I DEL	INFORME	DE	REVISIÓN	DEL	PROCEDIMIEN	ITC
PARA	LA GESTIĆ	N DE <b>N</b> O	CONFORMIDAD	ES						

1.	Puntos débiles del procedimiento
2.	Puntos fuertes del procedimiento
	C
3.	Propuestas de mejora del procedimiento

Fecha y firma:

Subdirector con competencias en Calidad